

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LOS MUNICIPIOS BUSQUEN E IMPLEMENTEN LA ENERGÍA LIMPIA.

INICIADO EN SESIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

La suscrita ciudadana **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**, y los demás integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXII y XXXIII; se adiciona una fracción y un último párrafo, todos al artículo 9 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día más naciones se han unido a plasmar en sus marcos normativos políticas relacionadas con energías renovables. Si bien Europa es un referente para el mundo en este tema, China tomó el liderazgo invirtiendo más de 137.000 millones de dólares en energías "verdes" solo durante el pasado año. El impulso de las energías renovables se ha convertido en una necesidad por los altos índices de contaminación en el mundo, siendo la energía hidráulica y solar fotovoltaica las más populares en estos momentos.

Es por ello, que como país no podemos quedarnos atrás en el tema, debemos implementar las disposiciones y estrategias necesarias para que todos los niveles de gobierno estén inmersos en la fomentación e implementación de energías limpias.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



México posee un gran potencial para generar energía a través de fuentes renovables, ya que cuenta con altos niveles de insolación, recursos hídricos para instalar plantas mini hidráulicas, vapor y agua para el desarrollo de campos geotérmicos, zonas con intensos y constantes vientos, grandes volúmenes de esquilmos agrícolas e importantes cantidades de desperdicios orgánicos en las ciudades y el campo.

De acuerdo con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las fuentes de energía, dependiendo de las características de cada población, pueden ser:

- Biogás de tiraderos municipales (en poblaciones de medianas a grandes).
- Desarrollo del potencial de plantas mini hidráulicas.
- Mayor uso de residuos agropecuarios y forestales para generación de electricidad.
- Instalación de celdas fotovoltaicas.
- Energía eólica.

La SEMARNAT elaboró la Guía de Programas de Fomento a la Generación de Energías con Recursos Renovables para apoyar el cumplimiento de los compromisos de México en materia de reducción de emisiones, adquiridos ante la comunidad internacional y en nuestras leyes y programas.

La guía está dirigida a autoridades estatales y municipales, así como a integrantes del sector privado con interés en desarrollar proyectos de generación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



de energía con base en recursos renovables, así como a empresas y consultorías dedicadas al desarrollo de proyectos.

En el caso de nuestro estado, Mercedes Poiré Romero, Directora del Centro de Opinión Pública, presentó el estudio Contaminación Ambiental en Nuevo León, en el campus Monterrey Norte de la Universidad del Valle de México, el cual en sus resultados arroja que el 83% de las personas encuestadas considera que su municipio pronto tendrá un problema grave de contaminación y que es prioritario atender los problemas de contaminación. Asimismo, varias de las personas participantes criticaron la política energética federal, de seguirse basando en fuentes fósiles para generación de energía, en lugar de cambiar hacia energías renovables, por lo que se habló de una “regresión energética” nacional, de la que Nuevo León puede desligarse.

Esta iniciativa busca que sea atribución de los Municipios buscar e implementar la energía limpia que más le convenga de acuerdo a sus necesidades y características, para poder llevar a Nuevo León a la sustentabilidad.

Por las razones anteriormente vertidas, el Partido Acción Nacional presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforman las fracciones XXXII y XXXIII; se adiciona una fracción XXXIV y un último párrafo, todos al artículo 9 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:



Artículo 9.- En la ejecución y cumplimiento de la presente Ley, corresponderán a los Municipios, las siguientes atribuciones:

...

XXXIII. Utilizar en medida de lo posible y considerando el presupuesto destinado a cada Municipio, energías limpias o métodos de reciclaje para el funcionamiento municipal; y

XXXIV. Las demás atribuciones que les otorgue la presente Ley u otros ordenamientos aplicables a la materia.

Las energías limpias a las que se refiere la fracción XXXIII podrán ser de cualquier tipo, considerando las necesidades y características de cada Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO. - Para la implementación de esta disposición, el Gobierno del Estado y los Municipios procederán a elaborar coordinadamente los planes y acciones necesarias para que de manera gradual de acuerdo a su disponibilidad presupuestal den cumplimiento a este decreto.

TERCERO. - Se concede un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para que se lleven a cabo las adecuaciones correspondientes en el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, así como en los Reglamentos Municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León, a septiembre de 2023.

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL



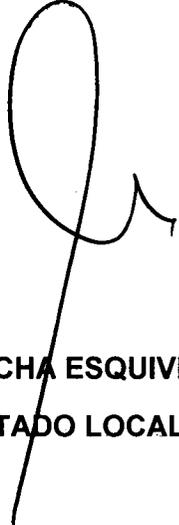


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL




ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL


CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
C. DIPUTADA LOCAL


JORGE OBED MURGA CHAPA
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

Mauro Alberto Molano Noriega
MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

Eduardo Leal Buenfil
EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

Daniel Omar González Garza
DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
19 SEP 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

29 25:60